
Premio Alumno Embajador

ORDENANZA N° 33829

SANCIONADA: 26.03.2009

PROMULGADA: 14.04.2009

PUBLICADA: 24.04.2009

ARTICULO 1º.- Instituir en el ámbito del Municipio de la ciudad de Concordia un premio anual que se denominará al Alumno Embajador, destinado a los estudiantes que participan en las distintas actividades científicas, deportivas, tecnológicas, artísticas, etc. y logran superar las instancias locales, transformándose en dignos embajadores de la ciudad que representan.-

ARTICULO 2º.- El premio consistirá en una medalla recordatoria donde se consigne en el anverso alumno embajador de Concordia y el año en curso y en el reverso las iniciales del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- La organización del evento de entrega estará a cargo de la Comisión de Cultura, Deporte y Educación del Honorable Concejo Deliberante, de la Dirección Departamental de Educación de Concordia y de la Dirección de Prensa y Ceremonial del Municipio.